

Ficha resumen

Actuación	Convocatoria de Ayudas Neotec 2022
Entidad convocante	CDTI. Ministerio de Ciencia e Innovación
Objeto de la convocatoria	<p>El programa NEOTEC tiene como objetivo financiar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Asimismo, se prima la incorporación de personas con grado de doctor (en adelante doctor/es) a la empresa para reforzar sus capacidades de absorción y generación de conocimiento.</p>
Plazos de presentación	Hasta las 12:00 horas del 5 de julio de 2022
Beneficiarios	<p>Empresas de Base Tecnológica (EBTs) que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">No deberán estar cotizadas.Estar constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria. Asimismo, la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la empresa deberá ser al menos seis meses anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda.Contar con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000€, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud.No haber distribuido beneficios.No haber surgido de una operación de concentración, según definición del artículo 7 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.Tener las cuentas anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente. <p>Para adquirir la condición de beneficiarios será necesario justificar el cumplimiento de los requisitos para considerarse como empresa innovadora, a partir de un informe de evaluación de un experto externo a la empresa, que acredite que desarrollará en un futuro previsible, productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica en su sector y que lleven implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial.</p> <p>.</p>
Condiciones económicas	Subvenciones, en concurrencia competitiva, de hasta el 70% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.

	<p>La actuación deberá tener un presupuesto financiable mínimo de 175.000 euros</p> <p>En caso de incluir la contratación de un doctor, el porcentaje máximo de ayuda sube al 85% y a un importe de 325.000€.</p> <p>Adicionalmente, la cuantía de la ayuda se podrá incrementar hasta 10.000 euros en las actuaciones que hayan solicitado la formación prevista en el Anexo II de la convocatoria (curso en el “Enterprise Innovation Institute” de la Universidad de Georgia).</p> <p>Tras dictarse la resolución de concesión definitiva, el beneficiario podrá solicitar el pago anticipado de hasta el 60% de la subvención concedida para el proyecto, con un máximo de 150.000 euros. El beneficiario no deberá constituir garantía alguna. El pago anticipado tendrá la consideración de pago a cuenta de la liquidación final de la subvención, que se realizará tras efectuar la correspondiente comprobación técnico-económica.</p> <p>Se podrá subcontratar la realización de actuaciones hasta un máximo del 50% del presupuesto financiable.</p>
Ejecución	<p>Las ayudas se solicitarán para actuaciones anuales o plurianuales. En todo caso, las actuaciones subvencionables deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2022, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2022, en el caso de que el proyecto tenga una duración de un año, o bien el 31 de diciembre de 2023, si el proyecto tiene una duración de dos años.</p>
Gastos subvencionables	<p>Se financiarán los costes derivados de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras, siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo del mismo.</p> <p>Se consideran gastos subvencionables:</p> <ol style="list-style-type: none">Inversiones en equipos.Gastos de personal.Materiales.Colaboraciones externas / asesoría.Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario y anualidad.
Criterios de evaluación de solicitudes	<p>Los criterios de evaluación y ponderación serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Valoración del modelo de negocio (0-30 puntos)Valoración de la tecnología e innovación del proyecto (0-35 puntos)Capacidad de gestión del equipo emprendedor involucrado en el desarrollo empresarial (0-30 puntos)Valoración de la creación de empleo prevista en el plan de negocio, inversión privada movilizada y medidas de igualdad, inclusión social y sostenibilidad (0-5 puntos)
Más información	<p>Sede electrónica CDTI: Programa Neotec</p>